



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR NO. 25 DE 2015

SGR-210

FECHA: 17 DE JULIO DE 2015

PARA: COMUNIDAD UNIVERSITARIA

ASUNTO: **ACUERDO NO. 027 DE 7 DE JULIO DE 2015** - Por el cual se declara desierto el proceso de designación de representante del Sector Productivo del Consejo Superior y se establece el nuevo calendario para designar al representante del Sector Productivo al Consejo Superior para el periodo 2015 – 2017

Para información de la Comunidad a continuación se transcribe el texto del Acuerdo No. 027 de 7 de julio de 2015 del Consejo Superior Universitario *Por el cual se declara desierto el proceso de designación de representante del Sector Productivo del Consejo Superior y se establece el nuevo calendario para designar al representante del Sector Productivo al Consejo Superior para el periodo 2015 – 2017*

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades legales, conferidas en el Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 64 de la Ley 30 de 1992, el Consejo Superior Universitario deberá contar con un representante del sector productivo.

Que el literal h) del artículo 12 del Acuerdo 035 de 2005, Estatuto General de la Universidad, señala que el Consejo Superior estará integrado, entre otros, por *“un representante del Sector Productivo cuya actividad esté relacionada con la acción propia de LA UNIVERSIDAD”*

Que el párrafo 2º del artículo 12 del Acuerdo 035 de 2005, señala que el representante del sector productivo será designado por el Consejo Superior, de conformidad con el reglamento que al efecto expida.

Que el párrafo 5 del artículo 12 del Acuerdo 035 de 2005, establece que el representante del sector productivo *“(…) será designado para un período de dos (2) años; en caso de ausencia temporal, el Rector, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes solicitará la designación del reemplazo; en caso de ser definitiva el designado actuará por el resto del período”*.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 007 del 5 de mayo de 2015, estableció el reglamento para designar al Representante del Sector Productivo del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que el artículo 4 del precitado Acuerdo estableció el cronograma para la designación del representante del sector productivo indicando que la recepción de postulaciones y documentos (de



conformidad con el numeral 3 artículo 2) se encontraba prevista desde las 8:00 a.m. del 2 de junio de 2015 hasta las 4:00 p.m. del 12 de junio de 2015.

Que para el efecto y conforme al cronograma se llevó a cabo la publicación del informe y se concedió el periodo para las reclamaciones.

Que en atención a que se allegó a la Secretaria General la postulación de dos (2) asociaciones, una a las 3:42 p.m. del viernes 12 de junio de 2015 a través de correo electrónico de la Asociación Nacional de Entidades de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – ASENOF, siendo radicada la documentación en medio físico en sobre sellado a las 4:15 p.m. del viernes 12 de junio de 2015; y otra, a las 4:00 p.m. del viernes 12 de junio de 2015 a través de correo electrónico de la Asociación Colombiana de Cooperativas – ASCOOP, siendo radicada la documentación en medio físico en sobre sellado a las 4:41 p.m. del viernes 12 de junio de 2015. Por lo anterior y en evidencia que no se cumplió lo establecido en la normatividad en lo concerniente a la remisión de los documentos en medio físico dentro de la fecha y hora límite establecida, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 del Acuerdo 007 de mayo de 2015, le corresponde al Consejo Superior declarar la convocatoria desierta y expedir el nuevo cronograma para el proceso de designación del representante del sector productivo; toda vez que la entrega de documentación requerida en los plazos de fecha y hora es parte del debido proceso, una condición que no fue cumplida a cabalidad por las dos asociaciones que presentaron postulación.

Por lo expuesto, el Consejo Superior en sesión del 07 de julio de 2015,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º Declarar desierto el proceso de designación del representante del sector productivo del Consejo Superior comprendido en el artículo 4 transitorio del Acuerdo 007 de 5 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 2º Establecer el siguiente cronograma para la designación del representante del sector productivo, para el periodo 2015 – 2017:

Actividad	Fecha
Publicación de convocatoria y consulta a las asociaciones gremiales	21 de julio de 2015
Recepción de postulaciones y documentos	Desde las 8.00 a.m. del 22 de julio de 2015 hasta las 4:00 p.m. del 6 de agosto de 2015
Verificación del cumplimiento de requisitos	Del 10 al 14 de agosto de 2015
Publicación de informe sobre cumplimiento de requisitos	18 de agosto de 2015
Periodo para presentar reclamaciones	Del 19 al 21 de agosto de 2015
Resuelve reclamaciones	Del 24 al 26 de agosto de 2015
Publicación de resultados de las reclamaciones en la página Web de la Universidad	27 de agosto de 2015
Publicación de lista definitiva de postulados en la página Web de la Universidad	28 de agosto de 2015
Presentación de informe al Consejo Superior o declaratoria desierta	Entre el 1 de septiembre y 8 de septiembre de 2015
Designación del representante del sector productivo	Entre el 1 de septiembre y 8 de septiembre de



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

por el Consejo Superior	2015
Posesión del representante del sector productivo ante el Consejo Superior	6 de octubre de 2015

ARTÍCULO 3° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado MARIA VICTORIA ANGULO – Presidenta Consejo Superior
HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ – Secretario del Consejo

Original firmada por
HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ
Secretario General
Universidad Pedagógica Nacional.

MLR/SGR
Revisó y Aprobó: Helberth Augusto Choachí González – Secretario General.

00737-15